

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA 007 DE 2018

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás documentos del proceso de selección por Invitación Abierta 007 de 2018. El documento presenta las observaciones recibidas por cada uno de los interesados en el proceso de selección y la respuesta de la Entidad.

1. THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

Observación No. 1

“Tras realizar la lectura de la documentación correspondiente al proceso de Invitación Abierta 007 de 2018, se encuentra que se aumentó la cantidad de certificaciones de contratos a presentar (de 3 a 10), y modificaciones sobre el equipo mínimo de trabajo respecto al área de los títulos. Sin embargo, en esencia las condiciones establecidas son las mismas que las del proceso de Invitación Abierta 006, la cual, para la fecha de cierre de viernes 27 de abril, no recibió ninguna propuesta.

Teniendo en cuenta las observaciones asociadas al presupuesto del proceso IA 006 como insuficiente para cubrir las exigencias de la capacidad técnica del mismo, se solicita amablemente a la entidad realizar una verificación del presente proceso en términos de aumentar el presupuesto asignado y reducir las características técnicas y de experiencia solicitadas, con el fin de dar viabilidad al proyecto y permitir la pluralidad de oferentes.”

Respuesta.

No se acepta la observación. El ICFES considera que el presupuesto del proceso de selección se ajusta a los servicios que se pretenden contratar.

De otra parte, el número de certificaciones en el proceso de selección por Invitación Abierta 006 de 2018, fue de hasta 3 por cada una de las actividades a certificar, esto es, hasta nueve (9) certificaciones. En el proceso de selección que nos ocupa, se solicitan 10 certificaciones para acreditar todas las actividades solicitadas.

Respecto de los perfiles solicitados, se aclaró cuáles de ellos, solo serán requeridos en caso que la institución educativa no provea dichos perfiles

Observación No. 2

“Con relación al numeral 5.7.1.1. Gerente del Proyecto en la página 21 del Documento Pliego de Condiciones Definitivo, se indica que debe contar con:

“c. Experiencia específica: Experiencia en la gerencia de proyectos de logística cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.”

Al respecto, teniendo en cuenta que la experiencia mínima solicitada en el numeral 5.5 Capacidad técnica está basada en actividades que se pueden acreditar con hasta 10 certificaciones de contratos, con base en la exigencia de experiencia del Gerente de Proyecto, esto implicaría que el perfil a presentar debe haber participado en la gerencia de la totalidad de esos contratos lo cual es prácticamente imposible. Además, la consecución de un Gerente de Proyecto que cumpla con las condiciones académicas y de experiencia solicitadas en el presente proceso, implica un costo que no logra ser cubierto por el presupuesto planteado en el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad modificar las condiciones de experiencia del Gerente de Proyecto, en el sentido de reducirlas para permitir la consecución de un perfil adecuado y viable para la ejecución del proyecto.”

Respuesta

Se acepta parcialmente la observación, se modificará la experiencia requerida al gerente del proyecto, de manera que contemple un porcentaje del presupuesto oficial.

Observación No. 3

Con relación a los numerales 5.7.1.2. Coordinador de Informática, 5.7.1.3. Coordinador de Reclutamiento de Recurso Humano, y 5.7.1.4. Coordinador Nacional de Aplicación en la página 22 del Documento Pliego de Condiciones Definitivo, se indica que todos deben contar con al menos tres (3) años de experiencia específica relacionadas con el área.

Al respecto, le solicitamos amablemente a la entidad reducir el tiempo de experiencia solicitada, toda vez que se cuenta con personal con menos experiencia que ha desempeñado las funciones de los cargos solicitados de manera altamente satisfactoria para proyectos de logística de personal de gran magnitud tanto en pruebas como en

procesos electorales. De igual manera, el tiempo de 3 años solicitado implica mayores costos para la consecución del equipo mínimo de trabajo, lo cual no se logra cubrir con el presupuesto del presente proceso.

Respuesta

Se acepta la observación, se reducirá la experiencia de 36 a 18 meses.

Observación No. 4

“Con relación al numeral 5.7.2. Recurso humano que debe reclutarse en la página 24 del Documento Pliego de Condiciones Definitivo, se indica que para los distintos cargos se solicita tiempo de experiencia de uno (1) y dos (2) años en el área.

Al respecto, le solicitamos amablemente a la entidad reducir el tiempo de experiencia solicitada a un (1) año para todos los cargos, y requisitos en general. Esto con base en que los niveles de experiencia solicitada, implican mayores costos para la consecución del recurso humano, lo cual no se logra cubrir con el presupuesto del presente proceso.”

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el pliego de condiciones en el aparte respectivo.

Observación No. 5

Con relación al numeral 5.7.5.1 Acreditación en la página 29 del Documento Pliego de Condiciones Definitivo, se indica que se deben indicar y acreditar los inmuebles a ser utilizados como sitios de capacitación para talleres prácticos y recepción de informes en cada uno de los sitios nodo.

Al respecto, teniendo en cuenta que estos espacios solo deben utilizarse en periodos no continuos, previos a cada una de las fechas de aplicación, le solicitamos amablemente a la entidad remplazar la acreditación por una carta juramentada del Representante Legal en donde se compromete a contar con los sitios y sus características solicitadas en las fechas establecidas por la entidad de 1-2 semanas previas a las fechas de aplicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para el caso de los contratos de arrendamiento de los sitios, esto implica tener inmuebles arrendados por un periodo de alrededor de 7-8 meses que solo serán utilizados unas pocas semanas, lo cual genera costos para el proyecto los cuales no se logran cubrir con el presupuesto del presente proceso.

Respuesta.

No se acepta la observación. El arrendamiento en los términos planteados en la observación no es la única opción que tiene el futuro contratista, existen otras figuras como el arrendamiento de espacios que no necesariamente tiene un periodo de tiempo de un contrato de arrendamiento ordinario, ejemplo de lo cual es el arriendo de espacios en hoteles, centros de enseñanza, entre otros.

De otra parte, la certificación del representante legal se refiere al cumplimiento del contrato el cual se sobreentiende, no así una carta compromiso de quien arrendará o prestará dichos espacios en caso de resultar adjudicatario, en las fechas requeridas.

Se incluirá la figura de la concesión de espacios

2. CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.

Observación No. 1

“En atención a la exigencia del pliego de condiciones de constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, solicitamos amablemente detallar cómo es el procedimiento y tiempos de entrega del dinero, en aras de cumplir con los pagos a más de 20.000 personas en los tiempos prometidos, además del pago de lugares donde se presentarán las pruebas.”.

Respuesta.

Sea lo primero advertir que los sitios de aplicación de las pruebas no deben ser pagados por el futuro contratista, estos son prestados al ICFES, y se trata en su mayoría de instituciones educativas.

De otra parte, y respecto del procedimiento para el giro del anticipo, una vez se cuente con el contrato de fiducia por parte del futuro contratista y el plan de inversión de mismo aprobado por el supervisor del contrato, el giro se realizará durante los dos (2) días hábiles siguientes al que se reciba la respectiva factura.

Observación No. 2

“Proponemos como cambio del contrato de fiducia mercantil, la creación de una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto, presentando informes periódicos acerca de la administración que esté llevando a cabo el contratista; esto con el ánimo de garantizar el flujo de caja requerido para el buen desarrollo de las actividades del proyecto”.

Respuesta.

No se acepta la observación. El contrato de fiducia es un requisito de orden legal cuando se utiliza la figura del anticipo, tal y como se establece en el numeral 4.3.1., del pliego de condiciones.

Observación No. 3

“Con relación a los estados financieros, solicitamos amablemente ajustar el Índice Patrimonial mayor o igual de 0.2, en aras de procurar la pluralidad de oferentes”.

Respuesta

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se hizo un estudio de mercado para las empresas del sector y se observó que dichas empresas cumplen ampliamente con el índice propuesto.

Observación No. 4

“Con relación a la capacidad técnica, numeral 5.5, sugerimos modificar las condiciones en el siguiente sentido: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contrato cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de logística o levantamiento de información en campo en alguna de las siguientes actividades:

(i) Reclutamiento recurso humano: convocatoria, selección, contratación y capacitación entre 1.000 y 20.000 personas.

(ii) Organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios;

(iii) Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas.

Los proponentes para acreditar las actividades en mención, podrán presentar hasta diez (10) certificaciones o contratos o actas de liquidación, ejecutados y terminados durante los veinte (20) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.”

Respuesta

No se acepta la observación.

Las actividades de levantamiento de información hacen parte de labores de logística, pues implican las tres actividades cuya acreditación se solicita.

Respecto del número de personas que deben acreditarse en el reclutamiento de recurso humano, éste corresponde al número que más se ajusta a la cantidad de personal necesario para la aplicación de las pruebas de Estado objeto del contrato a suscribir.

Observación No. 5

“Solicitamos que la sumatoria de experiencia de contratos acreditados sean aceptados con IVA incluido; sino no es de recibo esta solicitud por parte del ICFES, agradecemos aceptar la acreditación de experiencia en SMMLV por el valor del presupuesto antes de IVA.”

Respuesta

No es clara la observación.

Si se está solicitando acreditar el valor del contrato y no el valor efectivamente ejecutado, no es posible acceder a dicha solicitud teniendo en cuenta que dichos valores pueden o no coincidir, y, por tanto, se requiere certificar el valor efectivamente ejecutado.

Si se está solicitando acreditar el presupuesto del proyecto o del proceso de contratación en el cual se adjudica el contrato que se pretenda acreditar, tampoco es posible acceder a dicha solicitud, pues dicho valor puede o no coincidir con el valor ofertado y con aquel efectivamente ejecutado.

Si se está solicitando que en la certificación de los contratos no se exija incluir el valor ejecutado del contrato, es importante recordar que el pliego de condiciones establece que en caso que dicha información no conste en la respectiva certificación, dicho valor podrá ser certificado por el contador o revisor fiscal.

Observación No. 6

“Por otro lado, la solicitud de ampliar la acreditación de experiencia dentro de los últimos 20 años, se realiza teniendo en cuenta que la experiencia no expira por el paso del tiempo, por el contrario, demuestra solidez de la compañía, experticia en levantamiento de información en campo, logística, entre otras; características de interés para el ICFES en un proyecto tan importante para el país”.

Respuesta

Se acepta la observación, se modificará el pliego de condiciones en los apartes respectivos.

Observación No. 7

“¿Estamos en lo cierto al afirmar que el ICFES será el responsable de hacer entrega en sitio de las pruebas, garantizando la seguridad de las mismas, así como recogiendo las mismas una vez estén diligenciadas?”

Respuesta.

El transporte de las pruebas y su entrega en los sitios de aplicación, así como su recolección, es responsabilidad del contratista que tenga a su cargo dicho servicio, la seguridad del material de examen en los sitios de aplicación, así como su entrega al contratista de transporte, es responsabilidad del contratista de logística de aplicación.

Se recomienda al observador revisar el numeral 3.5 del anexo técnico, para precisar la responsabilidad del contratista de logística de aplicación durante el desarrollo de la prueba.

Observación No. 8

“Con relación al perfil Encargado de aseguramiento y control, solicitamos amablemente aceptar estudiantes en ingeniería, así como técnico o tecnólogo en ingeniería o sistemas, este último, con el ánimo de vincular personal del SENA para apoyar sus competencias laborales.”

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación. Se incluirá en el perfil técnicos y/o tecnólogos en ingeniería.

Observación No. 9

“Teniendo en cuenta que la logística de contratación del personal por parte del CONTRATISTA es alta para la ejecución del proyecto en el evento de ser adjudicado, y los perfiles solicitados por lo general es población flotante, solicitamos amablemente,

modificar el numeral 5.7.1.6 en el siguiente sentido: “ (...) Además de lo anterior el proponente deberá presentar bajo la gravedad del juramento, una carta de compromiso en la cual exprese de manera inequívoca que de ser adjudicatario del presente proceso, contarán con el equipo de trabajo exigido en el pliego de condiciones”.

Respuesta

Se acepta la observación. Se ajustará el numeral 5.7.1.6., del pliego de condiciones.

3. GRUPO ASD

Observación No. 1

*“En el Pliego de condiciones definitivo, numeral 7.1 **Presentación**; la Entidad se refiere únicamente a la presentación de ofertas por escrito en la Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15)*

Solicitamos que nos confirmen si la siguiente apreciación es o no correcta:

“Independientemente que el proceso esté publicado en SECOP II, no es obligación de los oferentes dar cumplimiento a la Circular No. 21 de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.”

Por lo anterior, el ICFES evaluará todas y cada una de la oferta que se presenten físicamente en la Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15) según la fecha establecida en el cronograma; independientemente que los oferentes que presenten las ofertas impresas hayan hecho o no uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación.”

Lo que queremos es tener total claridad de si es o no obligación el uso del SECOP II para cargar los documentos de la propuesta.”

Respuesta

El ICFES evaluará las propuestas presentadas en la Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15) en la fecha y hora establecida en el cronograma. El uso del SECOP es responsabilidad del futuro oferente.

Observación No. 2

Respecto al Pliego de Condiciones Definitivo, numeral S.7.2 Recurso Humano que debe reclutarse; observamos lo siguiente:

No desconocemos que es necesario fortalecer los procesos de aplicación, de hecho, en ese objetivo la Entidad ha trabajado mediante la reciente implementación de nuevos mecanismos de capacitación, más robustos y eficientes. Consideramos que se debe continuar trabajando en esa vía con el nuevo contratista antes de hacer un cambio radical de los perfiles de los roles del equipo de trabajo.

Si bien es cierto que ese cambio de perfiles podría ser un factor adicional que ayude a fortalecer el proceso de aplicación, también es cierto que en el escaso plazo de ejecución (poco más de siete meses) del contrato que se suscriba como resultado del proceso IA-007-2018, va a resultar imposible cumplir con la convocatoria y reclutamiento del personal.

Lo anterior lo afirmamos basados en nuestra experiencia y en la de otros operadores logísticos, y en la experiencia del propio ICFES, donde todos hemos vivido la realidad a nivel Nacional respecto a la consecución y disponibilidad de personas para los diferentes roles. Todos sabemos la complejidad de los procesos de reclutamiento de personal para la aplicación de las pruebas con los perfiles del Contrato 376 de 2015 lo cual también es conocido por el ICFES, problemática que incluso se presenta en la ciudad de Bogotá. Entonces no contar con el tiempo suficiente, pone en riesgo el cumplimiento de esta obligación y por ende el éxito de las pruebas.

Si actualmente se presentan dificultades con el reclutamiento, estas serán muchísimo mayores si se mantienen los perfiles que se solicitan en el proceso IA- 007-2018, esas personas no se consiguen en el plazo de tiempo que el contratista dispondrá desde que recibe el cuadro de aplicación del ICFES hasta la aplicación de la prueba.

Consideramos que el cambio debería aplicarse de manera gradual e ir respaldado de la debida asignación adicional de presupuesto, toda vez que la dificultad para conseguir las personas; además de lo que concierne a la formación y experiencia profesional, es el hecho que no aceptan trabajar por los valores mínimos que establece el ICFES para cada sesión y el presupuesto establecido por el ICFES tampoco permitirá al operador logístico, destinar valores mayores al mínimo que requiere el ICFES para el pago de los servicios técnicos.

Por todo lo que hasta aquí hemos planteado, en la columna **Observación** del siguiente cuadro, presentamos algunas de las circunstancias y realidades que son de sobra conocidas las cuales impedirán al contratista seleccionado cumplir con los perfiles requeridos, y que por tanto lo llevarán a un incumplimiento de contrato específicamente en lo que tiene que ver con las actividades de selección, asignación y contratación del recurso humano que debe reclutarse (numeral 5.7.2 del Pliego de Condiciones Definitivo). Adicionalmente, en la columna **Modificación sugerida**: muy respetuosamente sugerimos a la Entidad los perfiles que consideramos con nuestra experiencia acumulada, no generarán traumas en la ejecución, riesgos de incumplimiento y afectación de la calidad en la aplicación de las pruebas.

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Coordinador de municipio	Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos Dos (2) años de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión.	Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, una vez revisadas las condiciones de oferta y demanda laboral y analizado el índice de ausentismo de examinadores en las pruebas aplicadas de 2015 a la fecha; advertimos sobre la alta complejidad de conseguir profesionales a nivel nacional que por requerimiento legal en la mayoría de los casos deben contar con tarjeta profesional cuya fecha de emisión que avale la experiencia específica de por lo menos dos (2) años en labores de coordinación y/o supervisión según exige el ICFES; personas que además estén dispuestos a trabajar fines de semana, a asistir a talleres prácticos en días hábiles, así como destinar tiempo para la entrega de informes en horario habitual de oficina.	Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión.

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Delegado	Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión	Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, una vez revisadas las condiciones de oferta y demanda laboral y analizado el índice de ausentismo de examinadores en las pruebas aplicadas de 2015 a la fecha; advertimos sobre la alta complejidad de conseguir cerca de 1700 profesionales a nivel nacional que por requerimiento legal en la mayoría de los casos deben contar con tarjeta profesional cuya fecha de emisión avale la experiencia específica de por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión que exige el ICFES; personas que además estén dispuestos a trabajar fines de semana, a asistir a talleres prácticos días entre semana, así como a asistir a la entrega de informes en horario habitual de oficina.	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional.

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Encargado De Aseguramiento Y Control	Profesional en ingeniería con por lo menos un (1) año de experiencia en labores de coordinación y/o supervisión de procesos de calidad.	Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, una vez revisadas las condiciones de oferta y demanda laboral y analizado el índice de ausentismo de examinadores en las pruebas aplicadas de 2015 a la fecha; advertimos sobre la alta complejidad de conseguir cerca de 1700 profesionales <u>en ingeniería</u> a nivel nacional que por requerimiento legal deben contar con tarjeta profesional cuya fecha de emisión avale la experiencia específica en labores de coordinación y/o supervisión de procesos de calidad que exige el ICFES; personas que además estén dispuestos a trabajar fines de semana, a asistir a talleres prácticos días entre semana, así como a asistir a la entrega de informes en horario habitual de oficina.	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional.

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Coordinador de sitio	Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos Dos (2) años de experiencia profesional en labores de logística.	El perfil del anexo técnico es diferente al del pliego.	Ajustar el anexo técnico para que sea coherente con el Pliego de condiciones; agregado la frase: <u>"Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal."</u>
Coordinador de seguridad	Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos Dos (2) años de experiencia relacionadas con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con servicios de seguridad para actividades de logística masivos.	El perfil del anexo técnico es diferente al del pliego.	Ajustar el anexo técnico para que sea coherente con el Pliego de condiciones, agregado la frase: <u>"Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal."</u>

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Coordinador de salones	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El perfil del anexo técnico es diferente al del pliego de condiciones. 2. Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, así como revisadas las condiciones de oferta y demanda laboral y analizado índice de ausentismo de examinadores en las pruebas aplicadas de 2015 a la fecha; advertimos sobre la alta complejidad de conseguir cerca de 4000 profesionales o estudiantes con mínimo el 75% de crédito aprobados en una carrera profesional y que además estén dispuestos a trabajar fines de semana. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ajustar el anexo técnico para que sea coherente con el Pliego de condiciones; agregado la frase: <u>"Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal."</u> 2. Modificar el perfil así: <i>Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 60% de créditos aprobados en una carrera profesional.</i>

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Jefe de salón	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional.	Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, así como revisadas las condiciones de oferta y demanda laboral y analizado el índice de ausentismo de examinadores en las pruebas aplicadas de 2015 a la fecha; advertimos sobre la alta complejidad de conseguir cerca de 30000 profesionales o estudiantes con mínimo el 75% de crédito aprobados en una carrera profesional y que además estén dispuestos a trabajar fines de semana.	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 60% de créditos aprobados en una carrera profesional.
Auxiliar de aseo	Bachiller, con por lo menos Un (1) año de experiencia en labores de aseo en eventos masivos.	El ICFES conoce que este personal siempre lo suministran las Instituciones educativas. Y que al igual que sucede con el Coordinador de Sitio, se genera resistencia por parte de los sitios aplicación o entidades educativas para aceptar personal externo. Además este personal no tiene experiencia tan específica como se está solicitando: <u>Un (1) año de experiencia en labores de aseo en eventos masivos.</u>	Eliminar del perfil la frase: <u>"Un (1) año de experiencia en labores de aseo en eventos masivos."</u> Tal como está en los perfiles Coordinador de Sitio, Coordinador de Seguridad y Coordinador de salones; agregar que <u>"Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal."</u>

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Intérprete oficial de la lengua de Señas colombiana y Guía interprete para personas registradas con discapacidad auditiva y visual	Profesional, técnico o tecnólogo certificado, inscrito o registrado por el INSOR o cualquier entidad certificada por el Ministerio de Educación Nacional en interpretación de lenguaje de señas de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 5274 del 2017, con por lo menos Un (1) año de experiencia en el uso de este lenguaje en eventos públicos o privados.	El ICFES está requiriendo experiencia en eventos públicos o privados. Sin embargo, de acuerdo a la validación de las personas avaladas por el INSOR en cumplimiento del perfil y que han colaborado en el histórico de pruebas, en su gran mayoría, no han laborado en eventos, su experiencia es en el desarrollo de la actividad trabajando con personas con discapacidad.	Modificar la experiencia solicitada por: "experiencia en interpretación de lengua de señas a personas con discapacidad auditiva".
Lector especializado	Profesional, técnico o tecnólogo o estudiante con al menos el 50% de créditos aprobados de una carrera profesional en ramas de la Psicología o Ingeniería, con certificación en técnicas de lectura, descripción de gráficos y uso de materiales tiflológicos, la certificación puede ser convalidada por al menos Dos (2) años de experiencia en técnicas de lectura, descripción de gráficos y uso de materiales Tiflológicos y apoyo de personas con discapacidad visual.	Una vez estudiado el perfil y revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios que nos han apoyado en diferentes procesos de logística a nivel nacional, así como en las condiciones de oferta y demanda laboral y la oferta del mercado de la certificación de técnicas de lectura; se advierte que la exigencia de dicha certificación limita la posibilidad del reclutamiento de dicho personal. Se sugiere que se incluya al personal capacitado y avalado por INCI.	Incluir personal capacitado por el INCI y por las entidades avaladas por el Ministerio de Educación.

Perfil	Requerimiento IA-007-2018	Observación	Modificación sugerida:
Apoyo cognitivo	Profesional en psicología, trabajo social, o pedagogía infantil, o estudiante de las mismas carreras con mínimo el 75% de créditos aprobados. Con por lo menos seis meses de experiencia en la atención de población con discapacidad cognitiva	De acuerdo al estudio de mercado y revisiones del perfil con las universidades que cuentan con las carreras solicitadas, un estudiante con el 60% de créditos aprobados ya cuenta con la competencia para realizar esta labor.	Profesional en psicología, trabajo social, o pedagogía infantil, o estudiante de las mismas carreras; con mínimo el 60% de créditos aprobados. Con experiencia de mínimo seis (6) meses en la atención de población con discapacidad cognitiva

Por todo lo que hemos expuesto, solicitamos muy comedidamente que el ICFES reconsidere y acepte nuestra solicitud de modificación de los requisitos de los perfiles anteriores.”

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación, los cambios se verán reflejados en la adenda No. 2.

Observación No. 3

“Respecto al Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 5.5 Capacidad técnica; la entidad solicita;

(...)

Los proponentes para acreditar las actividades en mención, podrán presentar hasta (10) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para

*la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea Igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) 2018.
(...)*

No se entiende por qué para el proceso IA-007-2018 la Entidad está aceptando presentar hasta diez (10) certificaciones para acreditar la experiencia, cuando en el proceso fallido IA-006-2018 permitían presentar únicamente hasta tres certificaciones de contratos. Si bien es cierto que el IA-007-2018 es un nuevo proceso de contratación, la apertura del mismo obedece a que el proceso IA-006-2018 resultó fallido, por esa razón, en ambos escenarios tanto el objeto y el presupuesto son el mismo y no se identifica en el contenido de los documentos de ambos procesos diferencias de fondo en el alcance que justifiquen el hecho que la entidad pase de aceptar hasta tres (3) certificaciones de contratos, a aceptar hasta diez (10) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia.

Respetuosamente consideramos que de ninguna manera se justifica este cambio alegando que se está ampliando la posibilidad de participación pues en los procesos anteriores convocados por La Entidad con objeto similar, ha sido evidente la pluralidad de oferentes sin exigir un número excesivo de certificaciones. Además, es por todos conocido que en el mercado hay mínimo cinco empresas que cumplen con la experiencia que se exigió en el proceso IA-006-2018. Es decir, la experiencia no era restrictiva, no fue la verdadera razón de la ausencia de ofertas en el proceso fallido IA-006-2018.

Buscando la pluralidad de oferentes, consideramos que la entidad está arriesgando la ejecución ya que; además del valor total a acreditar, el objetivo principal del presente proceso de contratación debe ser que el contratista seleccionado demuestre la capacidad operativa y experiencia para soportar en una misma prueba el reclutamiento de más de 20.000 personas y la ejecución de actividades logísticas con más de 20.000, en más de 200 municipios a nivel nacional. Sin embargo, lo anterior contrasta con lo que se está exigiendo ya que permitirá la participación de oferentes que buscarán con hasta 10 certificaciones, evidenciar lo anterior.

Respetuosamente consideramos que mostrar sumatorias con hasta diez (10) contratos no es lo que siempre ha buscado la entidad en este tipo de procesos de contratación.

Por todo lo que hemos planteado, muy respetuosamente solicitamos que la entidad replantee lo requerido respecto a la experiencia a certificar por parte de los oferentes, buscando pluralidad en la participación sin perder de vista que los mismos cuenten con experiencia suficientemente demostrable con un mínimo de contratos.

Respuesta

No se acepta la observación. Ni se está arriesgando la experticia que requiere la ejecución del contrato que se pretende suscribir, experticia que o es exclusiva de quienes han sido contratistas del ICFES, y de la lectura de este requisito en la Invitación Abierta 006 de 2018, se puede establecer sin la menor dificultad que para la acreditación del requisito de experiencia se permitía la presentación de hasta tres (3) certificaciones para cada una de las actividades reseñadas, es decir, los proponentes podían presentar hasta nueve (9) certificaciones.

Observación No. 4

En el Anexo Técnico; numeral 3.4.2 Talleres presenciales, se hace referencia a una imagen que no corresponde (página 26).

Respuesta.

Se acepta la observación. Se ajustará el anexo técnico.

Observación No. 5

"Respecto al Sistema de información y de seguimiento del proceso, en el Anexo Técnico numeral 4.2.5 Transporte de examinadores; se plantea:

"Este módulo debe permitir la visualización de los soportes de tiquetes de transporte intermunicipal aéreo o terrestre utilizados por los examinadores a lo que se les contempla dicho rubro. Dichos soportes deberán ser ingresados al sistema a más tardar diez (10) días calendario posterior a la aplicación de cada una de las pruebas."

Teniendo en cuenta las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas en el proceso fallido IA-006-2018, quedó claro que el ICFES cuando hace referencia a los soportes para la legalización de los gastos de viáticos y transporte, está refiriéndose únicamente al soporte del pago o giro realizado por el contratista al examinador, y que por lo tanto no se está refiriendo a que se requiere la recolección de soportes de tiquetes de transporte intermunicipal, aéreo o terrestre utilizados por los examinadores.

Por otra parte, es bien sabido por la Entidad, que a nivel Nacional existen zonas las cuales, para llegar a ellas, se debe sujetar a la disponibilidad y condiciones de un transporte informal, los cuales no generan ningún tipo de soporte.

Solicitamos por favor aclarar.

Respuesta.

El ICFES se refiere a **TODOS** los soportes que den cuenta de los pagos realizados por el concepto observado, no se entiende cómo se pueden certificar giros o pagos sin contar con los respectivos soportes, que permiten sustentar el buen uso de los recursos de los gastos pagados.

Si la preocupación del observador es la informalidad del transporte en algunas regiones del país, el contratista podrá por ejemplo implementar algún tipo de documento para dar cuenta del pago que realice.

Observación No. 6

“Se solicita a la entidad unificar el módulo de gastos de viáticos y transporte en una sola funcionalidad ya que generalmente el pago al examinador se hace en una sola transacción por la sumatoria de estos dos rubros. Esta solicitud requiere por lo tanto que se ajuste el requerimiento tanto en el Anexo Técnico (numerales 4.2.5 y 4.2.6) como en el Pliego de Condiciones numeral 5.7.3.”

Respuesta

Se acepta parcialmente la observación. El contratista podrá manejar en un solo módulo ambos conceptos siempre que se encuentre toda la información requerida en los numerales 4.2.5 y 4.2.6, se hará la aclaración correspondiente en el anexo técnico.

Observación No. 7

“En el Anexo técnico se plantea:

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS:

Para el análisis de la demanda se consideraron las adquisiciones o contrataciones realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES,

para la prestación del servicio de logística de aplicación de los elementos que conforman las pruebas de estado Saber T y T, Saber 11 calendario A y Saber PRO y T y T para la vigencia 2018, no se encontraron adquisiciones previas que consideraran solo el de servicio de transporte, este servicio se encuentra inmerso en los procesos de empaque secundario y terciario. en algunos casos dentro del proceso de impresión y empaque, asilas cosas, se tiene:

Solicitamos:

- a. *Que la Entidad revise la redacción porque la consideramos confusa; no entendemos cómo se consideraron las adquisiciones o contrataciones realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, para la prestación del servicio de logística de aplicación de los elementos que conforman las pruebas de estado Saber T y T, Saber 11 calendario A y Saber PRO y T y T para la vigencia 2018 si las mencionadas pruebas no se han realizado y son precisamente el objeto del proceso IA-007-2018.*
- b. *Que la Entidad revise el siguiente texto ya que consideramos que no corresponde con el objeto del proceso IA-007-2018;*

*(...)
no se encontraron adquisiciones previas que consideraran solo el de servicio de transporte. este servicio se encuentra inmerso en los procesos de empaque secundario y terciario. en algunos casos dentro del proceso de impresión y empaque
(...)*

Respuesta.

No se entiende la observación, el numeral transcrito no se encuentra en el anexo técnico publicado en el proceso de selección IA-007-2018

Observación No. 8

“En la Minuta del contrato; cláusula trigésima segunda se plantea:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL: De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la ley 23 de 1982, 28 Y 29 de la ley

Página 24 de 66

1450 de 2011, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual e industrial de las obras o invenciones creadas en cumplimiento del presente contrato, son de propiedad de EL ICFES."

De acuerdo con la cláusula anterior, respetuosamente solicitamos su eliminación o aclaración teniendo en cuenta las siguientes razones:

a. No se evidencia que, dentro del estudio de mercado, ni en el Anexo Técnico se haya contemplado el diseño y desarrollo del software, ni mucho menos la sesión de derechos patrimoniales, lo que impacta el presupuesto del proceso, ya que el desarrollo para uso exclusivo de ICFES, requiere de unos costos importantes por parte del CONTRATISTA.

Adicionalmente, el proceso está previsto para que el contratista "deba contar" con un sistema de información, pero en ningún momento se hace referencia a que debe suministrarlo o cederlo al ICFES. Ver el texto del numeral 5.7.3 del Pliego de Condiciones:

El proponente deberá contar con un sistema de información que le permita al ICFES efectuar la supervisión de la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proceso de logística de aplicación. Este sistema deberá contar con los siguientes módulos: Para el cumplimiento a este requisito los proponentes deberán presentar con sus propuestas una manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal donde se comprometa en caso de adjudicación del presente proceso a disponer de este sistema de información

b. Si se revisan los documentos del proceso (CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015); el cual se tomó equivocadamente como referente para calcular el presupuesto del presente proceso, no se encuentra dicha obligación; situación que respalda más aún nuestras diferentes peticiones, argumentadas en que el presupuesto es insuficiente frente a las nuevas obligaciones que han sido objeto de diferentes cuestionamientos.

c. Igualmente, validando el pliego de condiciones del presente proceso, encontramos lo siguiente:

- *Página 22: "En caso de presentar alguna deserción por parte de algún examinador, el contratista de logística de aplicación es el encargado de realizar el reemplazo al momento de la ocurrencia y en general será*

responsabilidad del contratista asegurar que todos /os examinadores en los roles requeridos se encuentran completos y asisten el día de la aplicación de la prueba. Cualquier cambio se debe registrar **en el sistema de Información del contratista de logística de aplicación y en el sistema que destine el Icfes**, cumpliendo con la totalidad del requerimiento. Estos examinadores, deben haber cumplido con todos los requisitos establecidos, así como haber aprobado la capacitación virtual y haber asistido a la sesión de taller y retroalimentación." (el subrayado y negrilla es nuestro).

- **Página 46: " Sistema de información y de seguimiento del proceso: El proponente deberá contar con un sistema de información que le permitirá al Icfes efectuar la supervisión** de la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proceso de logística de aplicación, las cuales se describen a continuación:" (...) (el subrayado y negrilla es nuestro).

De acuerdo con lo anterior, es claro que el contratista debe contar con un sistema que permita realizar y supervisar las diferentes actividades, pero no es lógico, los tiempos indicados en las condiciones del presente proceso para el desarrollo del sistema para el uso exclusivo del ICFES, ni mucho menos los costos permiten que se cumpla con tal obligación, ya que no se está contratando un desarrollo específico para el proyecto.

Por las razones expuestas anteriormente, reafirmamos nuestra solicitud que dicha cláusula sea eliminada."

Respuesta

No se acepta la observación. La cláusula observada hace referencia a las obras o invenciones creadas en la ejecución del presente contrato, como bien se señala, el sistema de información que preocupa al observante, no se encuadra dentro de la cláusula teniendo en cuenta que el futuro contratista debe contar con dicho sistema al momento de resultar adjudicatario, lo que sin menor esfuerzo significa que para el momento de la ejecución del contrato, dicho sistema ya existe.

Observación No. 9

Respecto al PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, se indica que:

Página 26 de 66

"El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS M/CTE (\$18.083.601.41.6), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve."

Con gran preocupación observamos que la entidad insiste en mantener el presupuesto oficial del proceso fallido IA-006-2018 sin modificación alguna, limitándose a incluir un texto modificatorio en algunos de los perfiles del equipo de trabajo pero que no es suficiente para minimizar el riesgo de incumplimiento de contrato por no poderse reclutar las personas que cumplan, así como tampoco constituyen cambios de fondo que hacen suficiente el valor definido como presupuesto oficial.

Si nos remitimos al documento Estudio de Mercado para entender cómo la Entidad ha definido el presupuesto, encontramos lo siguiente.

"Para el **ANÁLISIS DE LA DEMANDA** en el documento Estudio de Mercado, la entidad expone como algunas de las **ADQUISICIONES PREVIAS**: el Contrato 376 de 2015, el Contrato 432 de 2016, el contrato 401 de 2017 y el contrato 340 de 2017. Sin embargo, respecto al Contrato 340 de 2017 plantea que (...)comparar estos valores con pruebas como Saber TyT o Saber PRO sería inadecuado dada la dificultad de una prueba como Saber 3°, 5° y 9° y generaría sobrecostos en el presente proceso"(...). Y por último, refiriéndose a éste y al contrato 401de 2017; concluye que:

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que los procesos no son exactamente iguales pero que requieren esfuerzos logísticos similares en cuanto a capacitación, consecución de personal y que en el caso de ECDF implica mayores desplazamientos, viáticos, traslado de equipos móviles para recoger la información. Se considera que la definición del valor correspondiente a la vigencia 2018, tomando como referente el contrato 376 de 2015 y actualizando los valores según IPC, es suficiente para cubrir la necesidad actual con los nuevos requerimientos que se exigen para las pruebas que hacen parte del objeto a contratar.

De la misma manera, como resultado de la búsqueda del **HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES**, el ICFES encontró los procesos SA 009 DE 2017, SA 12-2017; pero no especifica a qué entidades corresponden los mismos,

concluyendo que: (...) "los contratos relacionados no permiten realizar ningún comparativo dado la diferencia de fondo en los objetos."

Sin embargo, plantea como referente: (...) "el caso de la encuesta multipropósito, la cual mediante resolución 1165 del 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación, SDP, se celebró el convenio interadministrativo con el Departamento Nacional de Estadística, DANE (...) por un presupuesto de \$16.761'722.269" (..)."

Evidenciándose que en el acápite **HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES**, la entidad se mantiene en lo que concluye respecto a las **ADQUISICIONES PREVIAS** al plantear:

Por lo anterior, vuelve y se reafirma que un valor basado en los precios históricos usando como referente el contrato 376 de 2015 actualizando los valores según el IPC, es suficiente para cubrir todos los costos que se requieren bajo las condiciones requeridas en el presente proceso.!

Por otra parte; en el documento Estudio de Mercado se evidencia que no se analizaron ofertas y se puede intuir que se debe a que no solicitaron cotizaciones y en el acápite **ANÁLISIS DE LA OFERTA** concluye:

Para realizar el análisis del mercado y de acuerdo con el análisis realizado, para poder cubrir todas las necesidades del presente proceso y definir el presupuesto total de este proceso, se utilizó el valor cancelado por prueba en la vigencia 2017, según contrato 376-2015 usando la discriminación de los costos asociados.

Por lo anterior, en el Estudio de Mercado respecto a **PRECIO DEL MERCADO** la Entidad expresa:

Tomando como los valores cancelados en la vigencia 2017, por prueba dentro del contrato 376-2015, trayéndolos a valor presente, es decir incrementando el IPC acumulado de 2017 correspondiente a 4.09%, se definen los costos unitarios de 2018, por cada una de las pruebas que se aplican en el año, obteniendo:

SABER TyT	SABER 11 A	SABER PRO	VALOR TOTAL POR AÑO
\$1,608,312,293	\$10,863,100,660	\$5,612,188,463,	\$18,083,601,416

El valor total se obtiene de sumar el valor actualizado de las pruebas enunciadas.

Y concluye el documento Estudio de Mercado planteando

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis anterior se obtiene el presupuesto máximo para adelantar la contratación del servicio de logística de aplicación para las pruebas Saber TyT, Saber 11 calendario A y Saber PRO y TyT de la vigencia 2018, que corresponde a: DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.083.601.416.) Incluido IVA y demás costos directos e Indirectos, tasas, contribuciones e impuestos que deban ser cancelados por el contratista

*Muy respetuosamente consideramos evidente que la Entidad nunca se ha detenido; ni en el documento de Estudio de Mercado del Proyecto de Pliego y Pliego Definitivo del proceso fallido IA-006-2018, ni en este proceso IA-007-2018, a analizar las consecuencias de reafirmar que "Tomando como los valores cancelados en la vigencia 2017. por prueba dentro del contrato 376-2015. trayéndolos a valor presente. es decir, incrementando el IPC acumulado de 2017" es **suficiente** para cubrir los costos de ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso IA-007-2018.*

De manera muy respetuosa, por la experiencia que contamos y por ser el contratista que ejecutó el Contrato 376 de 2017, consideramos que no es responsable estructurar un presupuesto basándose únicamente en incrementar el IPC del 2017 a los valores cancelados en la vigencia 2017 del Contrato 376 de 2017.

*No es aceptable, ni responsable, que el ICFES plantee que "no es el único aspecto en el que se han basado" ya que a todas luces el documento de Estudio de Mercado muestra que es el único aspecto en el que se han basado para establecer el presupuesto oficial. Ya hemos expuesto que en el documento de Estudio de Mercado, es muy claro que no se evidencia que el ICFES haya gestionado cotizaciones para Estudio de Mercado y que de los procesos referidos en **ADQUISICIONES PREVIAS** e **HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES**, solamente se consideró*

De otra parte, no sobra exponer respecto a los procesos referidos en **ADQUISICIONES PREVIAS e HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES** que los requerimientos del contrato 401 de 2017 son muy diferentes a los requerimientos relacionados para la aplicación de una prueba según el objeto del presente proceso; por ejemplo:

- El contrato 401 de 2017, corresponde a un levantamiento de información cuyo impacto está orientado a una población menor que la de cualquiera de las pruebas:

Encuestas a ejecutar:

Perfil evaluado	Perfil Evaluador	Cantidad de encuestas por cada evaluado	Cantidad total de encuestas
Docente de aula	Estudiantes	10	192.590
Coordinador	Docentes	5	10.725
Rector	Estudiantes	10	7.880
	Docentes	5	3.940
	Padres de familia	5	3.940
Docente Tutor del PTA	Docentes Acompañados	5	8.575
	Rector Institución Acompañada	1	1.715
Directivo rural	Estudiantes	10	1.490
	Docentes	5	745
	Padres de familia	5	745
Docente orientador	Estudiantes	10	8.740
	Docentes	5	4.370
Directivos sindicales	Participantes del Sindicato	5	250
	Director del Sindicato	1	50
			245.755

Mientras que para las Pruebas a aplicar según IA-007-2018 la población es

Histórico de cantidad de usuarios por prueba			
Prueba	Cantidad de usuarios por año		
	2015	2016	2017
Saber T&T	101.002	119.696	115.005
Saber 11A	607.808	637.673	648.103
Saber Pro T&T	324.773	301.240	334.588

- *Por otra parte, para el contrato 401 de 2017, el perfil exigido es de encuestadores con mínimo de exigencia, lo cual contrasta con los altos perfiles solicitados en el proceso IA-007-2018.*
- *Las condiciones de seguridad para el levantamiento de encuestas no son comparables con las de la aplicación de la prueba que exige el ICFES en su anexo técnico.*

Más aún, respetuosamente insistimos en que no es responsable estructurar un presupuesto basándose únicamente en incrementar el IPC del 2017 a los valores cancelados en la vigencia 2017 del Contrato 376 de 2017, cuando comparando las obligaciones con el contrato citado, se han incluido en el presente proceso, obligaciones y actividades que Impactan directamente cualquier cálculo y proyección realizada; entre otras:

- *Suministro de personal adicional al planteado en los perfiles solicitados para la ejecución de las actividades de biometría (cantidad que no se puede determinar debido a que no se conoce la cantidad de personas a identificar con biometría por sitio) en los sitios de aplicación, así como para la logística asociada a los informes de aplicación y organización del personal examinador en el sitio de aplicación.*
- *Suministro de computadores con dispositivo biométrico en los sitios de aplicación, se estima al menos uno; es decir, 1478 para la prueba SABER 11A.*
- *Transporte de computadores y dispositivos biométricos a cada uno de los sitios de aplicación a nivel nacional.*
- *Suministro de Sitios de capacitación para los nuevos examinadores.*
- *Suministro de Sitios para los talleres de retroalimentación.*
- *Compra de al menos 2.282 Chalecos distintivos.*
- *Roles adicionales en el Recurso Humano que debe reclutarse.*
- *Incremento significativo en el requerimiento de los roles del Recurso Humano que debe reclutarse.*
- *Los que describimos en la Observación No. 11 del presente documento.*

No puede establecerse exclusivamente bajo la óptica de la entidad, que el presupuesto se encuentra ajustado a la realidad, cuando sabemos que la aplicación de las pruebas demandará tantos recursos, que sin dudas terminarán por generar desequilibrio económico para el futuro contratista.

Todo lo que hemos expuesto lo consideramos suficiente para permitirnos; muy respetuosamente solicitar:

1.. Modificar los factores de evaluación, ya que va en contra del equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta que se suma al hecho de no contar con un presupuesto suficiente, ya que las actividades adicionales a las del contrato 376 de 2015, no son equivalentes con dicho presupuesto.

2. Revisar y ajustar responsablemente dichos aspectos, ya que la entidad debe garantizar la selección objetiva y el cumplimiento contractual derivado del presente proceso, y no arriesgarse a ejecutar sobre un presupuesto definido sin el debido sustento; basado en un Estudio de Mercado pobre en sus definiciones, que a toda luz imposibilita al futuro contratista el cumplimiento de todas las obligaciones. No se debe desconocer la responsabilidad que recae sobre la entidad; advertido reiteradamente, al insistir en llevar al futuro contratista al punto de pérdida.

Respuesta.

El observador insiste en relacionar el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación con los factores ponderables, que pueden o no ser ofertados por el futuro proponente y que nada tiene que ver con el presupuesto.

Si para el observante dicha oferta tiene un efecto negativo financieramente en la sociedad, éste tiene dos opciones: (i) No presentarse al proceso de selección o (ii) presentar su oferta sin incluir los factores de ponderación que en su concepto no son viable económicamente.

Para terminar, si el presupuesto oficial es consecuencia de un estudio previo adolece de coherencia y justificación, le sugerimos al observador revisar cuidadosamente la viabilidad de participación en el proceso de selección.

El ICFES manifiesta nuevamente que el estudio de mercado se basa en la experiencia que tiene el ICFES sobre los servicios realmente pagados y la comparación con otros procesos pertinentes.

Observación No. 10

“Adicional a lo planteado en la observación anterior, relacionamos una serie de factores económicos y de actividades, lo cual permiten ilustrar el riesgo de continuar con el proceso de selección, si no se ajusta su presupuesto o si no se revisan las obligaciones

adicionales respecto al Contrato 376 de 2017, y se excluyen dichas obligaciones adicionales del presente proceso IA-007-2018.

Tomando el Formato económico y proyectando su diligenciamiento con los valores mínimos que se deben ofertar para el pago de Servicios Técnicos, se obtiene que los Servicios Técnicos representan el 59,10 % del presupuesto total sin IVA. Se debe tener en cuenta que a estos costos de Servicios Técnicos hay que adicionar los costos de Retención en la Fuente y Rete ICA, los cuales que deben ser asumidos por el contratista, toda vez que los valores mínimos planteados por la Entidad para pagar a los examinadores, corresponde al valor neto a girar a los mismos.

Por otra parte, la Entidad indica para cada una de las pruebas el valor de la bolsa de gastos de Viáticos a destinar, de los cuales únicamente la Entidad va a reconocer los gastos en los que efectivamente se incurran, estos corresponden al 10.66% del presupuesto total sin IVA.

Teniendo en cuenta los costos planteados se obtiene lo siguiente:

ITEM	VALOR	% DEL PRESUPUESTO
TOTAL COSTOS SERVICIOS TÉCNICOS SIN IVA	\$ 8.980.902.250	59,10%
BOLSA MÁXIMA DE VIÁTICOS AUTORIZADA (7)	\$ 1.620.090.571	10,66%
RETEFUENTE Y RETEICA	\$ 675.992.512	4,45%
TOTAL COSTOS SERVICIOS TÉCNICOS Y VIÁTICOS	\$ 11.276.985.333	74,21%
TOTAL PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	\$ 15.196.303.711	
DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y COSTOS MINIMOS	\$ 3.919.318.378	

De lo anterior se evidencia que para la cumplir con las demás obligaciones contractuales planteadas por la entidad en el anexo técnico, el saldo del presupuesto sin IVA, es de \$3.919.318.378.

Los costos que se identifican y que deben ser cubiertos con el saldo anterior son los siguientes:

- Suministro de personal adicional al planteado en los perfiles solicitados para la ejecución de las actividades de biometría (cantidad que no se puede determinar debido a que no se conoce la cantidad de personas a identificar con biometría por sitio) en los sitios de aplicación, así como para la logística asociada a los informes de aplicación y organización del personal examinador en el sitio de aplicación.

- *Suministro de computadores con dispositivo biométrico en los sitios de aplicación, se estima al menos uno; es decir, 1478 para la prueba SABER 11A.*
- *Transporte de computadores y dispositivos biométricos a cada uno de los sitios de aplicación a nivel nacional.*
- *Disposición de un Contact Center exclusivo para el proyecto.*
- *Recurso Humano dedicado 100 % al proyecto por el plazo de la duración del mismo como son Gerente de Proyecto, Coordinador de Informática, Coordinador de Reclutamiento, los otros Coordinadores más el Staff operativo que adicionalmente se requiere para garantizar esta compleja logística, etcétera.*
- *Transporte de los informes de aplicación, desde los nodos hasta la ciudad de Bogotá.*
- *Proveer Recurso Humano para la revisión de Informes de delegados y la aplicación de Tablas de Retención Documental para la disposición final de los mismos.*
- *Valor de giros o transferencia bancaria para el pago de Viáticos.*
- *Valor de giros o transferencia bancaria para el pago de los Servicios Técnicos; o en su defecto, costos de operación logística para pagar en los sitios de aplicación.*
- *Servicio de transporte para movilizar la suplencia el día de la aplicación.*
- *Suministro de Sitios de capacitación para los nuevos examinadores.*
- *Suministro de Sitios para los talleres de retroalimentación.*
- *Compra de al menos 2.282 Chalecos distintivos.*
- *Entre otros elementos que incrementan los costos.*

La suma de todos los costos anteriores, más los costos que se generan por el hecho que a los ingresos del contratista se debe descontar el valor de ICA y 4Xmil, y al hecho que a la Utilidad Bruta obtenida se le debe descontar impuestos de renta; es evidente que la entidad no ha contemplado la totalidad de los costos al momento de establecer el presupuesto en el Estudio de Mercado.

*Además de lo anterior, otorga puntaje; es decir, premia las ofertas con descuentos estableciéndolo además como el ítem con mayor peso de calificación de la oferta técnica, desconociendo que la aplicación de este descuento con respecto al ejercicio anteriormente planteado, evidencia que ofertar con un descuento del 20% implica que solamente queden disponibles **\$880.057.635** para operar, es decir, para gastos de operación, administración (incluye impuestos), imprevistos y utilidad, porque el resto de los \$11.276.985.333 son **ÚNICAMENTE** para los costos de Servicios Técnicos y Viáticos.*

ITEM	VALOR PRESUPUESTO CON DESCUENTO, SIN IVA	PRESUPUESTO MENOS COSTOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y VIÁTICOS Y TRANSPORTE, SIN IVA
PRESUPUESTO CON 10% DE DESCUENTO	\$ 13.676.673.340	\$ 2.399.688.007
PRESUPUESTO CON 15% DE DESCUENTO	\$ 12.916.858.154	\$ 1.639.872.821
PRESUPUESTO CON 20% DE DESCUENTO	\$ 12.157.042.969	\$ 880.057.635

Respuesta.

No se acepta la observación, ni se entiende que el observante pretenda crear confusión para los posibles oferentes, pues como bien lo sabe los requerimientos enumerados hacen parte del contrato actual de logística de aplicación de pruebas de Estado.

Observación No. 11

Reiterándonos acerca del tema del Presupuesto Oficial, en el siguiente cuadro presentamos:

- *Los requerimientos del ICFES en el desarrollo del proceso de selección CP- 011-2015 del cual se derivó la suscripción del contrato no. 376 de 2015.*
- *Lo que está requiriendo el ICFES en el proceso IA-007-2018, y*
- *Se evidencian todas las condiciones o requerimientos adicionales en este proceso respecto al proceso CP-011-2015.*

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
<p>Coordinador de Informática</p> <p>Profesional en ingeniería de sistemas, administrador de sistemas informáticos o ingeniería informática.</p> <p>Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con la administración de bases de datos. Y dos (2) años en administración y gestión de plataforma Moodle.</p>	<p>Coordinador de Informática</p> <p>Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.</p> <p>b. Título Postgrado: Especialización en Gerencia de Proyectos, evaluación de proyectos o áreas de ingeniería.</p> <p>c. Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para proceso de logística.</p>	<p>Se exige que ahora tenga Especialización.</p>

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
	<p>Coordinadores de Nodo.</p> <p>Título pregrado: Técnicos o tecnólogos en cualquier rama del conocimiento, o profesionales en ingeniería, administración de empresas, psicología, trabajo social sociología.</p> <p>Experiencia específica: Dos (2) años de experiencia relacionada con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con la coordinación de operativos de campo o logística de eventos.</p> <p>Número de Coordinadores: 15, uno (1) por cada nodo.</p>	<p>Este cargo es nuevo y se solicitan quince (15) Coordinadores.</p> <p>Este es un recurso que en la CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015, era responsabilidad del ICFES y por ende su administración y costos asociados (viáticos, transporte, sueldos, etc) correspondían al ICFES y ahora lo transfiere al Operador</p>
<p>DELEGADOS:</p> <p>El perfil requerido para el rol de Delegado es el siguiente: 1. Mayor de edad. 2. Egresado(a) o estudiante como mínimo de octavo semestre de carreras administrativas, ingenierías o ciencias sociales y humanas.</p>	<p>DELEGADOS:</p> <p>Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión.</p>	<p>Se exige que sea Profesional en cualquier rama del conocimiento, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.</p>
<p>COORDINADOR DE SITIO:</p>	<p>COORDINADOR DE SITIO</p>	<p>Se exige que sea Profesional en</p>

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
<p>El perfil requerido para el rol de Coordinador de sitio es el siguiente: 1. Mayor de edad. 2. Disponibilidad para prestar su servicio en el día, hora y lugar asignada para la realización de sus labores. 3. Tener conocimiento de los espacios físicos del sitio de aplicación. 4. Poseer autoridad sobre el sitio de aplicación para el control del personal de apoyo.</p>	<p>Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos Dos (2) años de experiencia profesional en labores de logística. Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal.</p>	<p>cualquier rama del conocimiento, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.</p>
<p>Coordinador de Seguridad</p> <p>Mayor de edad. B. Experiencia de 2 años. C. Egresado(a) o estudiante como mínimo de cuarto semestre de carreras administrativas, Ingenierías o ciencias sociales y humanas o afines. D. Para el caso de estudiantes, promedio académico superior a 3.8 y referencias de cumplimiento laboral bueno o adecuado para empleados o independientes. E. Disponibilidad para prestar su servicio en el día, hora y lugar asignada para la realización de sus labores.</p>	<p>Coordinador de Seguridad</p> <p>Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos Dos (2) años de experiencia relacionadas con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con servicios de seguridad para actividades de logística masivos. Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal.</p>	<p>Se exige que sea Profesional en cualquier rama del conocimiento, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.</p>

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
	<p>Encargado del aseguramiento y control Profesional en ingeniería con por lo menos un (1) año de experiencia en labores de coordinación y/o supervisión de procesos de calidad.</p>	<p>Este cargo es nuevo, pero no solo exige que sea profesional en ingeniería, sino que solicita un (1) año de experiencia y uno (1) por cada sitio de aplicación.</p>
<p>Coordinador de salones</p> <p>El perfil requerido para el rol de Coordinador de salones es el siguiente: 1. Mayor de edad. 2. Egresado(a) o estudiante como mínimo de cuarto semestre de carreras administrativas, ingenierías o ciencias sociales y humanas o afines.</p>	<p>Coordinador de salones</p> <p>Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento. Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal.</p>	<p>Se exige que sea Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento.</p>
<p>Jefe de Salón</p> <p>El perfil requerido para el rol de Jefes de salón es el siguiente: 1. Mayor de edad. 2. Egresado(a) o estudiante como mínimo de cuarto semestre de carreras cualquier área del conocimiento con promedio de 3.8, o experiencia laboral en actividades de manejo de material confidencial y administración de recursos</p>	<p>Jefe de Salón</p> <p>Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento, o estudiante con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional.</p>	<p>Se exige que sea Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier rama del conocimiento.</p>

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
humanos.		
AUXILIAR DE ASEO	AUXILIAR DE ASEO Bachiller, con por lo menos Un (1) año de experiencia en labores de aseo en eventos masivos.	Ahora se exige que sea Bachiller, con un año de experiencia en casos específicos de eventos masivos
<p>SITIOS DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES PREVIAS DISPUESTAS POR EL ICFES.</p> <p>Para las ciudades de capacitación que no se relacionan en el numeral 6.2.1 cuya responsabilidad de disposición de los sitios para la realización de las reuniones previas y capacitaciones requeridas por el ICFES para el desarrollo de las aplicaciones, el ICFES será el responsable de la consecución de los sitios.</p> <p>El ICFES suministra la información de los espacios físicos dedicados a las capacitaciones iniciales, reuniones de actualización de procedimientos y reuniones previas con delegados, es solicitada por los coordinadores</p>	<p>Sitios para capacitación, talleres prácticos y recepción de informes.</p> <p>El contratista de logística de aplicación debe disponer los sitios de capacitación y talleres prácticos en todas las ciudades identificadas como ciudad sede nodo y con las siguientes características: capacidad para grupos de máximo 40 personas por sesión, con ayudas audiovisuales, equipo de cómputo y video beam, micrófono, sonido, iluminación óptima, aire acondicionado y demás recursos que se necesiten, de acuerdo al taller que se va a realizar. En tantas sesiones y días como sea necesario de</p>	<p>Ahora la exigencia de los sitios de capacitación está a cargo del CONTRATISTA, además de los diferentes equipos y condiciones para su realización. Se deben garantizar quince (15) sitios , uno para cada Nodo.</p>

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
<p>regionales del ICFES, y normalmente son sitios de aplicación en los municipios o ciudades para reuniones previas (municipios donde se tienen delegados activos); el contratista de aplicación debe gestionar la logística necesaria para la realización de dichas capacitaciones o reuniones previas. En dado caso que se requiera un sitio diferente o que el ICFES no consiga los elementos audiovisuales o de infraestructura necesaria para las capacitaciones o reuniones previas, el operador de logística de aplicación cumplirá dicha función de consecución, previa entrega de cotización del servicio de consecución y aprobación de los valores realizada por la Supervisión del Contrato.</p>	<p>acuerdo a la necesidad entregada en el cuadro de aplicación. De igual forma, debe gestionar la disponibilidad de los salones en cada uno de los sitios de aplicación para realizar los talleres prácticos, coordinar con los responsables de cada uno de los sitios las condiciones mínimas de infraestructura y comodidad para el desarrollo de la capacitación, asegurando que se cumplan con los requerimientos para llevar a cabo el taller. El contratista realizará las gestiones para la consecución de los sitios para la recepción de los informes de la aplicación entregados por cada uno de los delegados nombrados en los diferentes sitios de aplicación, los sitios se encontrarán ubicados en las ciudades sedes de nodo.</p>	
<p>COORDINADOR DE MUNICIPIO \$78.000</p> <p>COORDINADOR SITIO \$49.000</p>	<p>COORDINADOR DE MUNICIPIO \$91.650</p> <p>COORDINADOR SITIO \$57.600</p>	<p>Se indica que el valor a pagar por sesión no podrá ser inferior a los valores pagados y que resaltamos en</p>

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
COORDINADOR DE SEGURIDAD \$46.000	COORDINADOR DE SEGURIDAD \$54.050	amarillo.
COORDINADOR SALONES \$46.000	COORDINADOR SALONES \$54.050	Así mismo, se incorpora el cargo del Encargado de Aseguramiento y Control.
JEFE DE SALÓN \$38.000	JEFE DE SALÓN \$44.650	
AUXILIAR \$20.000	AUXILIAR \$23.500	
INTERPRETE DE SEÑAS \$132.000	INTERPRETE DE SEÑAS \$155.150	
LECTOR ESPECIALIZADO \$68.000	LECTOR ESPECIALIZADO \$79.900	
APOYO A COGNITIVO \$67.000	APOYO A COGNITIVO \$78.750	
DELEGADOS DE 1 a 12 SALONES \$54.000	DELEGADOS DE 1 a 12 SALONES \$63.450	
DELEGADOS DE 13 a 24 SALONES \$59.000	DELEGADOS DE 13 a 24 SALONES \$69.350	
DELEGADOS DE 25 a 36 SALONES \$68.000	DELEGADOS DE 25 a 36 SALONES \$79.900	
DELEGADOS DE 37 o más SALONES \$78.000	DELEGADOS 37 o más SALONES \$91.650	
	JEFE DE SALÓN DE APOYO \$44.650	
	ENCARGADO DE ASEGURAMIENTO Y	

CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015	INVITACIÓN ABIERTA 007-2018	CONDICIONES ADICIONALES
	CONTROL \$63.450	

Al verificar los cargos solicitados en el contrato 376 de 2015 (suscrito como resultado del proceso CP-011-2015) se evidencia que si bien existía el cargo de Dactiloscopista y ahora este fue eliminado para el proceso IA-007-2018, también es cierto que el cargo Encargado de Aseguramiento y Control fue adicionado para este proceso y la cantidad y valor unitario de los honorarios a pagar no son equiparables, por lo tanto estos costos se incrementan y no se pueden cubrir con el presupuesto del presente proceso.

Además de lo anterior, muchos de los costos del contratista actual se amortizan perfectamente en un contrato de treinta (30) meses de ejecución mientras que para el presente proceso la duración del mismo es de aproximadamente ocho (8) meses, por lo cual se incrementa el valor para cada prueba, tales como servidores, software y los demás planteados en las observaciones anteriores.

Como se puede observar, la entidad ha incluido condiciones que afectan directamente el presupuesto y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Hemos insistido en que, por las múltiples razones expuestas, el presupuesto del proyecto es insuficiente, pero infortunadamente la Administración ha hecho caso omiso a las mismas y publica un nuevo proceso corriendo el riesgo que también sea declarado fallido.

De acuerdo con lo planteado, respetuosamente solicitamos excluir del Pliego de Condiciones Definitivo la obligación de disponer de los sitios de capacitación en todas las ciudades que sean sede de nodo.

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta de la observación número 5 de Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

Observación No. 12

“Si el ICFES no excluye la obligación de disponer de los sitios de capacitación en todas las ciudades que sean sede de nodo; planteamos lo siguiente:

Respecto al numeral 5.7.5.1 Acreditación del Documento Pliego de Condiciones Definitivo, se pide acreditar los inmuebles a ser utilizados como sitios de capacitación para talleres prácticos y recepción de informes en cada uno de los sitios nodo. Basados en el hecho bien conocido que estos sitios no se utilizarán de manera continua durante la ejecución del contrato sino solamente en períodos de tiempo previos a cada una de las aplicaciones, solicitamos respetuosamente a la entidad que modifique la manera de acreditar los inmuebles, remplazándolo por una carta juramentada firmada por el Representante Legal del proponente, en la cual se comprometa a contar con los sitios según especificaciones solicitadas por el ICFES y en las fechas establecidas (de una a dos semanas previas a las fechas de aplicación).

El ICFES debe tener muy presente que en el caso en que el contratista arriende los sitios (que en casi para la totalidad de los oferentes así será) el plazo de arrendamiento sería de siete a ocho meses en cambio sólo serán útiles unos pocos días, esto es un costo de ejecución que no se justifica y además no se cubre con el presupuesto del proceso IA 007 2018.”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta de la observación número 5 de Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

Observación No. 13

En la página 29 numeral 3.5.2, se indica que:

"Cualquier pérdida de material o fuga de información dentro del sitio de aplicación será responsabilidad del contratista de logística de aplicación, en caso de presentarse una situación de esta índole el Icfes tasará el perjuicio en cada caso."

De acuerdo con el numeral anterior, transcribimos a continuación la observación presentada en relación con dicha tasación y la respuesta dada por la entidad en el proceso IA 006-2018:

Observación:

(...)

"De manera atenta solicitamos indicar los parámetros y valores de referencia para la tasación de dichos perjuicios; toda vez, que pueden existir eximentes de responsabilidad, por casos atribuibles a terceros, lo cual no puede endilgarse una responsabilidad directa al contratista, sin que se le salvaguarde el debido proceso y derecho de defensa."

(...)

Respuesta del ICFES:

"No se acepta la observación. Para el Icfes es imposible cuantificar, de manera anticipada, el perjuicio por un hecho desconocido. La solicitud equivale a establecer tarifas por cada situación que pueda ocurrir, lo cual no es viable dado que la responsabilidad de seguridad y custodia del material es del contratista durante el tiempo que dure la aplicación de la prueba."

Con respecto a los datos históricos de los casos y los valores tasados, se le aclara al proponente que siempre se han usado los mecanismos establecidos en el contrato."

(...)

Si es cierto que no se puedan tasar, tampoco lo es que la pérdida de material, obedezca a responsabilidad derivada de dolo por parte del CONTRATISTA, por tal razón, solicitamos:

- 1. ¿Se indique los parámetros para tasar los perjuicios y a qué perjuicios se hace referencia, son únicamente económicos?*
- 2. Se indique cuáles son los parámetros establecidos en el presente proceso, ya que no los evidenciamos el anexo de la minuta del contrato.*
- 3. Se publique el histórico de los valores demostrados y cancelados por el CONTRATISTA para dichos perjuicios*

Respuesta

La tasación de los perjuicios, así como el tipo de perjuicios que pueden presentarse en la ejecución del contrato, no pueden tener parámetros específicos en ningún proceso, pues se trata de un asunto exclusivo de la ley.

La cláusula penal los estima anticipadamente, pero su aplicación implica siempre el desarrollo del debido proceso, y la cláusula de solución de controversias permite contar con los parámetros básicos para atender las polémicas que se presenten en el desarrollo del contrato.

4. CARVAJAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS

Observación No. 1

“Con relación al numeral 3.3.4 Convocatoria en la página 21 del Anexo Técnico de la Invitación Abierta 007 de 2018, teniendo en cuenta que esto implica utilizar el personal que el rector de los sitios de aplicación disponga para el proceso, solicitamos:

Aclarar si este personal que participará se debe registrar en el Sistema de Información solicitado en el presente proceso”.

Respuesta

Se aclara que TODO el personal examinador para cada una de las pruebas debe obligatoriamente estar registrado en los sistemas de información del operador y del Icfes.

Observación No. 2

*Con relación al numeral 3.5.17 **Reporte día de la aplicación - control Icfes** – y al numeral **3.6.1 Diligenciamiento informe web de delegados** del Anexo Técnico de la Invitación Abierta 007 de 2018, se observa que en el proceso existen múltiples sistemas de información, entendiéndose que por lo menos son tres (3), correspondientes al del contratista, la app de Jefes y el del informe web.*

Las descripciones del alcance de estos sistemas muestran en nuestro entendimiento, funciones que se repiten o que se cruzan entre uno y otro. Con base en lo anterior, solicitamos a la entidad establecer claramente cuáles son los alcances para cada uno de los sistemas/aplicaciones que hacen parte del presente proceso a través de un cuadro de funciones de cada sistema”. Muy respetuosamente consideramos que la respuesta de la Entidad a las observaciones del Pliego Definitivo de la invitación abierta 006 de 2018 no fue suficiente y no respondió a lo solicitado.”.

Respuesta.

Se aclara que el uso de los sistemas de información dispuestos por el Icfes y el operador son obligatorios, y deberán ser debidamente diligenciados en las fechas acordadas para su seguimiento y control.

El numeral 3.5.17., *Reporte día de la aplicación - Control Icfes*, como su nombre lo indica, es la información que tiene que ser diligenciada por el operador en cada uno de los sitios de aplicación el mismo día de la prueba en tiempo real

El numeral 3.6.1., *Diligenciamiento informe web de delegados*, es la información recopilada en los sitios de aplicación por el delegado y su equipo de trabajo, que debe ser consignada en el sistema de información dispuesto para esta labor posterior a la prueba, esta actividad la debe realizar el delegado en el tiempo definido por el Icfes.

El Icfes realizará una capacitación en el manejo y diligenciamiento de la información en los dos casos y recepción de los informes web.

Observación No. 3

“Con relación al numeral 3.5.8 Sistema Biométrico para las aplicaciones del Anexo Técnico de la Invitación Abierta 007 de 2018, se indica que:

"El contratista de logística de aplicación es el responsable de la toma de huella a los examinados que se requiera de acuerdo las necesidades del instituto, por lo cual debe disponer en cada uno de los sitios de aplicación la tecnología y personal necesario para realizar dicha labor en cada sesión. El sistema debe contar con un escáner de huella digital, el cual permita tomar el registro de las huellas, las cuales debe ser remitida al Icfes dentro de los (5) días hábiles posteriores a la aplicación de la prueba”.

Respecto a lo anterior, solicitamos:

- a. *Aclarar si es un requisito para el operador de logística hacer el cotejo con la base de datos de RNEC ya que, si el cotejo se va a realizar con una base de datos biométrica enrolado, la probabilidad de que el resultado no sea confiable es muy alta.*
- b. *Aclarar si la base de datos de los examinados que van a entregar con anterioridad, y a los cuales se les va a validar la identidad, es una base de datos biométrica.*

Si la respuesta es afirmativa, solicitamos que la entidad especifique en qué formato está la base de datos y que especifique cuántos dedos están enrolados. Tener presente que de acuerdo al anexo técnico me debe permitir validar con cualquiera de los 10 de dedos del examinando.

- c. *Aclarar con cuántos días de anticipación a la aplicación de pruebas se recibe la base de datos biométrica de la citación de los examinando.*
- d. *¿Aclarar si el siguiente texto “¿En el punto Realizar un cotejo posteriormente”, hace referencia a otro momento dentro de la aplicación, diferente al día de la prueba?”*

Respuesta.

- a. El proceso de toma de huellas en el sistema biométrico no va a ser en línea con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ni enrolamiento de base de datos de huellas entregada por el Icfes. El software dispuesto por el operador para dicha labor hace un registro (imagen) de las huellas de los examinandos que se requiera, para que el Icfes por medio de la Oficina Asesora Jurídica posteriormente realice el cotejo dactilar.
- b. La base de datos entregada por el Icfes solo contiene datos de registro de los examinandos. La población a la que debe validar la identidad se encuentra descrita en el numeral 3.5.8 del anexo técnico. El procedimiento establece que se toma la huella del dedo índice o cualquier dedo que permita identificación posterior si se tiene inconveniente con el registro dactilar, el operador debe registrar en el sistema si ocurre alguna novedad para la toma de huellas.
- c. La base de datos de citación para el sistema biométrico se entrega al operador una semana después de la entrega del cuadro de aplicación.
- d. En el punto de "...posterior cotejo y verificación de identidad..." es en otro momento diferente del día de la prueba y será realizado por la oficina jurídica del ICFES si se requiere.

Observación No. 4

“Con relación a lo que se indica en el numeral 5.7.2 del Pliego de Condiciones de la invitación abierta 007 de 2018, de la línea 01 a la línea 41 (páginas 24 y 25), exponemos las siguientes apreciaciones respecto a las exigencias del ICFES en cuanto al recurso humano que debe reclutarse:

Para los siguientes roles: Delegado, Coordinador de Municipio, Encargado del Aseguramiento y Control, Jefe de Salón, Auxiliares de Aseo, Interprete oficial de la lengua de Señas colombiana, Guía interprete para personas registradas con discapacidad auditiva y visual, Lector Especializado para invidentes y Apoyo Cognitivo para personas con discapacidad; no se identifica que el ICFES haya hecho cambio alguno respecto a lo que requirió en el proceso invitación abierta 006 de 2018.

Para los roles Coordinador de Sitio y Coordinador de Seguridad; respecto a lo que requirió en el proceso invitación abierta 006 de 2018, modificó el requerimiento adicionando solamente el siguiente texto: “Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal”

Para el rol Coordinador de salones; respecto a lo que requirió en el proceso invitación abierta 006 de 2018, el ICFES excluyó la opción de que sean “estudiantes con mínimo el 75% de créditos aprobados en una carrera profesional” incluyendo el texto “Este perfil se requerirá únicamente, en caso que la respectiva institución educativa no designe dicho personal”

Es evidente que no hay cambios de fondo en lo que el ICFES está requiriendo en el proceso invitación abierta 007 de 2018 respecto a lo que requirió en el proceso invitación abierta 006 de 2018. Sin embargo, analizadas las observaciones al Proyecto de Pliego y al Pliego Definitivo del proceso invitación abierta 006 de 2018, así como la información publicada del proceso, es inminente el riesgo de incumplimiento en el reclutamiento de este recurso humano por la complejidad de los perfiles.

No podemos entender el perfil que ha solicitado el ICFES para Delegados cuando sobre la operación se hará imposible conseguir cerca de 1600 profesionales a nivel país que en su mayoría cuenten con tarjeta profesional con fecha de emisión tal que pueda acreditar por lo menos un (1) año de experiencia profesional en labores de coordinación y/o supervisión que exige el ICFES; personas que además estén dispuestos a trabajar no solamente los fines de semana, sino también días entre semana porque por la descripción de las obligaciones y del alcance hay actividades que irremediamente deben ejecutarse en días hábiles.

Lo mismo aplica con el perfil que ha solicitado el ICFES para el Encargado de Aseguramiento y Control, ya que sobre la operación se hará imposible conseguir cerca de 1600 profesionales a nivel país que en su mayoría cuenten con tarjeta profesional con fecha de emisión tal que pueda acreditar por lo menos un (1) año de experiencia en labores de coordinación y/o supervisión de procesos de calidad que exige el ICFES,

personas que además estén dispuestos a trabajar no solamente los fines de semana, sino también días entre semana porque por la descripción de las obligaciones y del alcance hay actividades que irremediablemente deben ejecutarse en días hábiles.

Por otra parte, advertimos que este perfil no estaba contemplado en el proceso CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015 del cual fuimos partícipes y este nuevo rol constituye un costo importante de servicios técnicos, viáticos, transportes, costos administrativos, entre otros.

Por lo anterior; solicitamos al ICFES que se modifiquen en el Pliego de Condiciones Definitivo, todos los perfiles de los roles descritos en el numeral 5.7.2. Recurso Humano que debe reclutarse de tal manera que sean coincidentes con los roles del proceso CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015, ya que por una parte este fue el proceso a partir del cual se suscribió el contrato No. 376 de 2015 (único considerado en el Estudio de Mercado para establecer el presupuesto) y por otra parte los consideramos acordes a los que puede conseguirse en el mercado laboral para procesos de logísticas con el objeto que nos ocupa.

La entidad ha pretendido mejorar los procesos de aplicación y los perfiles del mismo, pero respetuosamente solicitamos a la entidad que acoja nuestras observaciones para que este proceso no corra con la suerte de la invitación 006 de 2018.”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD.

5. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN

Observación No. 1

“Entendemos que, al tratarse de un contrato normal de consultoría por un monto global fijo, el mismo quedaría legalizado con las facturas emitidas por la firma y por tanto no aplicaría el requerimiento de entrega de los diversos soportes (gastos de alojamiento, transporte, entre otros.) que se solicitan, toda vez que este tipo de informes es válido solo si se trata de alguna figura en que la firma ADMINISTRE los recursos del estudio. El exigir soportes genera inquietudes, como, por ejemplo: ¿la entidad cubriría sobrecostos que eventualmente dichos soportes llegaran a evidenciar? Es decir, ¿incrementaría el presupuesto en caso de desequilibrio económico para la firma? Por esta razón, solicitamos que se eliminen estos requerimientos de soportes.”

Respuesta.

Se aclara al oferente, que el contrato no es de consultoría, ya que no es un estudio para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de un proyecto en específico, ni es una asesoría técnica de coordinación, control y supervisión, el contrato que se pretende adjudicar es de prestación de servicios, de logística de la aplicación de la pruebas, como se describe en el anexo técnico y el pliego de condiciones, y el valor del contrato no corresponde a precio global fijo, corresponde a la aplicación de las operaciones matemáticas enunciadas para el cálculo de cada uno de los requerimientos del formato de oferta económica.

Observación No. 2

“Entendemos que, en un contrato de consultoría, la factura que acompaña cada cobro es suficiente soporte del pago; por lo anterior, el informe solicitado pierde validez.”

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación anterior.

Se aclara que el futuro contratista, para cada uno de los pagos, debe aportar los documentos señalados en la cláusula séptima de la minuta del contrato publicada.

Observación No. 3

“Página 25. Numeral 7.1. PRESENTACIÓN, INDICA QUE:

“Solicitamos modificar la forma de pago, de tal manera que sea más coherente con el flujo de caja que se requiere para un estudio de esta naturaleza.”

Respuesta

No se acepta la observación, Teniendo en cuenta el monto del contrato y que se trata de obligaciones de tracto sucesivo, la figura del anticipo es propia de estos contratos, y es apenas lógico que el ICFES adelante recursos para apalancar el cumplimiento del objeto contractual.

Observación No. 4

““Reclutamiento recurso humano: Convocatoria, selección, contratación y capacitación 13 en un número igual o superior a 20.000 personas”

Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y, en especial, la participación de firmas que cuentan con gran experiencia relacionada, solicitamos que el límite de personas contratadas se disminuya a 10.000 personas.”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 4 del Centro Nacional de Consultoría.

Observación No. 5

“De otra parte, entendemos los requisitos de “Capacidad técnica”, se cumple con la sumatoria de las certificaciones de los contratos solicitados. ¿Es correcto?”

Respuesta

Es correcta la interpretación.

Observación No. 6

“El Proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato mediante la presentación de hasta diez (10) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes²⁷ (SMMLV) 2018.”

Teniendo en cuenta lo descrito en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” publicado por el SECOP: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, en el cual, en su numeral II. Experiencia (página 7) dice: “La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”, “...Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.” De igual forma dice: “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.” Por lo anterior solicitamos que no se límite el tiempo de experiencia a 10 años y se amplíe a los últimos 20 años.”

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 6 del Centro Nacional de Consultoría.

Observación No. 7

“Dos proyectos que guardan similitudes con que nos ocupa (APLICACIÓN DE PRUEBAS DE LOGRO Y FORMULARIOS DE FACTORES ASOCIADOS A LOS ESTUDIANTES DE 3, 5, 7 Y 9 GRADO DE LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL PER y la APLICACIÓN DE PRUEBAS DE LOGRO COMPETENCIA Y DESEMPEÑO DE LOS GRADOS 5 Y 9 EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS Y LEGUAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA NUEVO SISTEMA ESCOLAR”, fueron adelantados por nuestra firma

entre los años 2001 y 2003. y bajo las condiciones actuales de experiencia no podrían ser presentados, situación que limitaría nuestra participación. Respetosamente reiteramos no limitar la experiencia o ampliarla a por lo menos los últimos 20 años, ya que dichos proyectos permiten evidenciar nuestra experiencia en este tipo de operativos.”

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación inmediatamente anterior.

Observación No. 8

“A la experiencia específica en aplicación de pruebas, cabe agregar que la firma ha adelantado operativos nacionales de gran cobertura y alcance, como son la Encuesta Nacional de Salud (ENS 2007), Encuesta Nacional de Salud Bucal (2012) y Evaluación de Agro Ingreso Seguro (AIS), en los cuales se gestionó información de tal nivel de complejidad, que hacen que el alcance del actual proceso se vea como absolutamente manejable. ¿Por esta razón reiteramos nuestra solicitud de ampliar el lapso de validez de la experiencia, a los últimos 20 años?”

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 6 anterior

Observación No. 9

“También relacionado con lo anterior, es importante enfatizar que los proyectos de similares características (aplicación de pruebas) han sido contratados de manera directa por ICFES y no a través de la modalidad de invitación abierta, como es el caso que nos ocupa, situación que limita la participación de firmas con amplia experiencia en la recolección de información debido a los exigentes criterios de la entidad.”

Respuesta

Se aclara al observante, que teniendo en cuenta la cuantía de estos procesos y según lo establece el Manual de Contratación del ICFES, la selección del contratista debe adelantarse SIEMPRE Y EN TODOS LOS CASOS bajo la modalidad de Invitación Abierta.

Observación No. 10

“En aras de garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente se permita un índice patrimonial “mayor o igual al 0.4.”

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 3, presentada por el Centro Nacional de Consultoría S.A.

Observación No. 11

“5.7.1. Equipo mínimo de trabajo Gerente del proyecto. Solicitamos que se acepte para este cargo profesiones como psicología, puesto que lo importante a este nivel es que el profesional cuente con amplia experiencia en dirección o coordinación de proyectos de recolección de información y no un perfil académico específico.”

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación, se agregará la psicología al perfil del gerente del proyecto.

Observación No. 12

“5.7.1. Equipo mínimo de trabajo Gerente del proyecto. Solicitamos ampliar los estudios de postgrado a áreas afines a las ciencias sociales y/o ciencias exactas, dado que en proyectos como el que nos ocupa, la experiencia es más relevante que un perfil académico específico.”

Respuesta.

No se acepta la observación, los estudios de postgrado requerido para el gerente del proyecto está acorde con las funciones a desempeñar

Observación No. 13

“5.7.1. Equipo mínimo de trabajo Gerente del proyecto. Entendemos al referirse a “gerencia de proyecto”, son válidas las experiencias en donde los cargos estuvieron denominados como: Director o Coordinador. ¿Es correcto?”

Respuesta.

No es correcta la apreciación. La experiencia debe estar relacionada con la gerencia o dirección, es decir denominados como director o gerente.

Observación No. 14

“5.7.1. Equipo mínimo de trabajo Gerente del proyecto: En caso de no ser así, solicitamos que se incluyan éstas demonizaciones, teniendo en cuenta que es el mismo cargo, con diferente nombre”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta de la observación inmediatamente anterior.

Observación No. 15

“5.7.1. Equipo mínimo de trabajo Coordinador de Informática: Solicitamos ampliar los estudios de postgrado a Sistemas de Información, teniendo en cuenta que es totalmente afín con la experiencia solicitada.”

Respuesta.

Se aclara al proponente que el posgrado mencionado se encuentra dentro de las áreas de Ingeniería permitidas.

Observación No. 16

“5.7.2.4. Coordinador de Sitio. Solicitamos informar las cantidades que se han contratado en versiones anteriores”

Respuesta

Las cantidades estimadas a contratar están contempladas en el formato de oferta económica.

Observación No. 17

“5.7.2.4. Coordinador de Sitio. “Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos Dos (2) años de experiencia profesional en labores de logística”

Solicitamos flexibilizar la experiencia en labores de logística a labores de trabajo de campo”.

Respuesta.

Se aclara al observante que las labores de trabajo desempeñadas por coordinadores o supervisores de campo, son labores de logística.

Observación No. 18

“5.7.2.5. Coordinador de Seguridad. Solicitamos informar las cantidades que se han contratado en versiones anteriores

Respuesta.

Las cantidades estimadas a contratar están contempladas en el formato de oferta económica.

Observación No. 19

““Profesional en cualquier rama del conocimiento, con por lo menos Dos (2) años de 32 experiencia relacionadas con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas 33 con servicios de seguridad para actividades de logística masivos”

Solicitamos amablemente ajustar este requerimiento “actividades de logística masivos”, dado que varios municipios son pequeños y en pocas oportunidades se realizan eventos masivos.”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD.

Observación No. 20

“5.7.2.6 Coordinador de salones. Solicitamos informar las cantidades que se han contratado en versiones anteriores”

Respuesta.

Las cantidades estimadas a contratar están contempladas en el formato de oferta económica.

Observación No. 21

5.7.2.6. Auxiliares de Aseo. “Bachiller, con por lo menos Un (1) año de experiencia en labores de aseo en eventos masivos”

Solicitamos amablemente ajustar este requerimiento “eventos masivos”, dado que varios municipios son pequeños y en pocas oportunidades se realizan eventos masivos.

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD.

Observación No. 22

“Descuento sobre el valor total por prueba antes de IVA Acogemos las inquietudes planteadas en la pasada convocatoria de este mismo proceso, por parte de algunos de los participantes, en el sentido de que el precio no debería ser criterio de selección y a ello agregamos que nos resulta preocupante que prácticamente todos los factores de calificación (excepto industria nacional) estén orientados a privilegiar el menor precio por encuesta, dejando de lado factores tan importantes como la calidad. Si se analiza cuidadosamente se hace evidente que además de que 400 de los puntos se asignan a la propuesta económica, se otorga otros 350 puntos por hacer descuento en el precio por prueba, lo cual equivale simplemente a que el 75% del puntaje es asignado por precio. Solicitamos sean revisados los criterios de calificación.”

Respuesta

No se acepta la observación. El factor ponderable observado permite al futuro oferente para cada una de las pruebas tres opciones de descuento, lo que permite que el ofrecimiento este acorde con las posibilidades de cada uno de los interesados.

De otra parte, se reitera que el futuro proponente puede o no ofertar estos factores.

Observación No. 23

“Sumado a lo anterior, preocupa que para que una firma logre ser competitiva en la evaluación económica, necesariamente debe hacer algún tipo de reducción a su oferta, de lo contrario quedaría por fuera en cualquiera de los escenarios de calificación de propuesta económica-. Es decir, que, para lograr la totalidad de puntos, que es a lo que le apostarán los oferentes, se tendría que ofrecer una reducción del 20% en los valores de las pruebas, y adicional debería hacer una reducción de un % del presupuesto con el fin de entrar en el juego de la evaluación económica.

Solicitamos reconsiderar la asignación de puntaje por descuento.

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación inmediatamente anterior.

Observación No. 24

“A lo anterior cabe agregar, que, aunque no es camisa de fuerza para las firmas el hacer descuentos ni bajar el precio, resulta obvio que, en su intento por mejorar la competitividad, seguramente cada una reducirá su pretensión económica, presionados por el hecho de que la entidad está induciendo a las firmas a asumir más riesgo y con ello podría darse un escenario de desequilibrio económico, lesivo para los intereses de todas las partes y de la evaluación misma.”

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 22 anterior.

Observación No. 25

“Glosario Cuadro de aplicación: Solicitamos amablemente suministrar el cuadro de aplicación mencionado, como insumo para preparar la propuesta y, en especial, para dimensionar el alcance.”

Respuesta.

Como se establece en el anexo técnico, el tiempo estimado máximo para la entrega de la información es de cuatro (4) semanas antes de la aplicación de los exámenes Saber 11 calendario A y Saber PRO, para la prueba Saber TyT se entregará con dos (2) semanas de anticipación a la aplicación de la prueba, dado que esto depende de la información de los inscritos a cada prueba.

Observación No. 25

“Glosario Manual operativo: Solicitamos amablemente suministrar el manual operativo.”

Respuesta

Este es un documento que debe entregar el oferente que resulte adjudicado al inicio del contrato, donde se debe describir en detalle los procedimientos, actividades, actores, canales de comunicación, protocolos de seguridad, tiempos de gestión y en general todo lo requerido para la apropiada ejecución del contrato. Se hará la aclaración pertinente en el glosario del anexo técnico.

Observación No. 26

“Glosario Procedimientos de aplicación: Solicitamos amablemente suministrar el procedimiento informado.”

Respuesta.

Los procedimientos de aplicación están descritos en los manuales generados por el Icfes para cada rol y solo serán suministrados al contratista adjudicado.

Observación No. 27

“2.2.1 Material de examen: “El material antes mencionado está en custodia de seguridad estricta por parte del contratista de logística de aplicación desde el recibo del material por parte del contratista de transporte y hasta la entrega del mismo al contratista de lectura, por ningún motivo podrá dejar el material en manos de los usuarios o extraviarlo.”

Entendemos que el contratista de transporte entregará el material en cada sitio de aplicación. ¿Es correcto?”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación No. 7 del Centro Nacional de Consultoría.

Observación No. 28

“Agradecemos informar, en qué lugar debe el contratista de logística entregar el material al contratista de lectura.”

Respuesta.

Se aclara, que el material de examen será entregado y recogido por el contratista de transporte en cada uno de los sitios de aplicación.

Observación No. 29

“2.2.2 Material Kit de aplicación. “Este material será entregado por el contratista de transporte para cada prueba previo a realizar el taller a examinadores, momento desde el cual dicho material es responsabilidad del contratista de logística de aplicación”

Entendemos que durante el lapso entre recepción de material por parte del contratista de transporte y la aplicación, el material se guardará en los espacios que designen las directivas del sitio de aplicación. ¿Es correcto?”

Respuesta.

Durante el taller práctico, se realiza la entrega de los Kits de aplicación a los delegados, quienes serán los encargados del material de kits hasta el día de la aplicación de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral 3.4 del anexo técnico.

Observación No. 30

“2.3 Disposición general por nodos: “Para ello el contratista tendrá un rubro máximo asignado y será su responsabilidad lograr un desplazamiento eficiente, aun cuando no sea desde la ciudad nodo si ello genera costos favorables para la operación, y siempre teniendo en cuenta el referente entregado por el Icfes, en cualquier caso, será el Icfes quién de la aprobación definitiva.”

Aclarar el manejo de este rubro, en el contexto de un contrato de consultoría como el que entendemos se firmará.”

Respuesta.

Se aclara que el contrato a suscribir no de consultoría. De otra parte, el Icfes asignará un monto máximo de viáticos en cada prueba y el contratista de logística de aplicación velará porque el valor de este concepto no supere el monto establecido. El Icfes no reconocerá valores por encima del monto establecido, excepto situaciones extraordinarias previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

Observación No. 31

“¿Para un sitio con menos de 39 salones se requiere un delegado?”. ¿En caso de ser así, ¿en qué se diferencia su rol con el de coordinador de sitio?

Respuesta.

Todos los sitios requieren un delegado (en los casos en que el sitio tenga más de 39 salones se asignan dos delegados). Para las responsabilidades de cada rol favor remitirse al numeral 3.1.1 del anexo técnico.

Observación No. 32

“Para efectos de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades reales de la entidad, agradecemos se dé a conocer:

1. La distribución de municipios por cada nodo
2. *La cantidad de instituciones educativas que serían sedes para cada medición, distribuidas por municipio*
3. *La cantidad de jornadas (y la duración de cada una) por tipo de aplicación)*
4. *¿El ICFES suministrará una base de datos con información de intérpretes, guías y apoyos para atender al requerimiento de las diferentes discapacidades indicadas en los TdR?*

Respuesta

Se acepta la observación, se entregará histórico de las pruebas que contempla municipios, sitios y examinadores de las diferentes pruebas a contratar en los últimos 3 años. Cabe aclarar que dentro de la dinámica de las pruebas se pueden crear nuevos municipios de aplicación. Finalmente se aclara que el Icfes entregará una base de datos que sirve como insumo para convocar al personal, pero es responsabilidad del operador conseguir la totalidad de los examinadores.

Observación No. 33

“Coordinador de sitio: “...por lo menos Dos (2) años de experiencia profesional en labores de logística”

Para la mayoría de municipios esta exigencia es demasiado alta. Solicitamos flexibilizar.”

Respuesta

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD.

Observación No. 34

“Coordinador de seguridad: “...experiencia relacionadas con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con servicios de seguridad para actividades de logística masivos.”

Para la mayoría de municipios esta exigencia es demasiado alta. Solicitamos flexibilizar”.

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD

Observación No. 35

“Auxiliar de aseo: “...Un (1) año de experiencia en labores de aseo en eventos masivos.”

Para la mayoría de municipios esta exigencia es demasiado alta. Solicitamos flexibilizar”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD

Observación No. 36

“Interprete oficial de la lengua de señas colombiana: “...con por lo menos Un (1) año de experiencia en el uso de este lenguaje en eventos públicos o privados.”

Para la mayoría de municipios esta exigencia es demasiado alta. Solicitamos flexibilizar”

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD

Observación No. 37

“Lector especializado: “...Dos (2) años de experiencia en técnicas de lectura, descripción de gráficos y uso de materiales Tiflológicos y apoyo de personas con discapacidad visual.””

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta dada a la observación número 2 del Grupo ASD

Observación No. 38

“4.2.6 Viáticos: “En este módulo se debe registrar los datos de los examinadores que viatican, itinerarios de viaje, y el soporte del giro por este concepto...”

Entendemos que ni el transporte, ni los viáticos serán cubiertos por el responsable de logística y que, por lo tanto, no hacen parte del valor del contrato entre ICFES y dicha firma - ¿Es correcto?”

Respuesta.

No es correcta la interpretación, el operador de logística de aplicación es el responsable de suministrar tanto el transporte, como los viáticos necesarios para que los examinadores que deben desplazarse desde las ciudades sedes nodo puedan estar en los talleres prácticos y la aplicación de la prueba

NOTA: Teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso tendrá lugar el próximo 11 de mayo de 2018, según cronograma del proceso, y que el término para presentar observaciones al mismo precluyó el pasado 4 de mayo de 2018, no se aceptarán ni responderán observaciones adicionales.